

RESOLUCIÓN CONTRATO. Convocatoria 115 / 2021

Reunido el tribunal de la convocatoria 115 / 2021 y habiendo sido realizado el proceso de selección en sesión celebrada el día 11 de enero de 2022, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve la convocatoria de un contrato de “Facultativo/a especialista en Nefrología” para llevar a cabo:

“FLOW - Effect of semaglutide versus placebo on the progression of renal impairment in subjects with type 2 diabetes and chronic kidney disease” (ensayo clínico).” Ensayo aleatorizado, doble ciego (dentro de los grupos de dosis), controlado con placebo y con grupos paralelos para investigar los efectos de diferentes dosis de BI 685509 administradas por vía oral durante 20 semanas sobre la reducción del cociente albúmina/creatinina en la orina (UACR, por sus siglas en inglés) en pacientes con nefropatía no diabética.” A randomized, double-blind, placebo-controlled, parallel-group, multicenter Phase 3 study to investigate the efficacy and safety of finerenone, in addition to standard of care, on the progression of kidney disease in subjects with non-diabetic chronic kidney disease, BAY 948862 / Finerenone”.
“Evaluation of homogeneity between eGFR slopes derived from retrospective clinical practice data and eGFR slopes derived from prospectively collected, protocol-driven data. BI- 1366-0026”. “Estudio en fase IIb, multicéntrico, aleatorizado, doble ciego, controlado con placebo, de grupos paralelos y de medición de dosis para evaluar la eficacia, seguridad y tolerabilidad de zibotentán y dapagliflozina en pacientes con enfermedad renal crónica con una tasa de filtración glomerular estimada (TFGe) entre 20 y 60 ml/min/1,73 m2.” Código: D4325C00001

Vistas las solicitudes presentadas se acordó conceder el contrato:

Candidato: Boris Marcelo Gonzales Candia. 7,29 puntos

Ante la presente resolución, se abre un plazo de 5 días naturales para presentar alegaciones tras la fecha de publicación de la resolución en la web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El Tribunal resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.